



RESOLUCION No. 08. A. DIC.159

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de apertura de sucursal en Quito y reforma de estatutos de la compañía RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el 13 de marzo del 2008 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. SC.ICA.DJ. 08. 215 de 30 de abril del 2008, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero del 2006.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de una sucursal en Quito y reforma de estatutos de la compañía RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Latacunga y Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la referida escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga: inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que como precondition al inicio de las actividades operativas de la sucursal en Quito, el representante legal de la compañía someta a conocimiento de la Superintendencia de Compañías tres copias auténticas de la escritura pública que contenga el poder que haya extendido a la persona seleccionada como factor de comercio de la sucursal, a fin de que, con vista del contenido de ese instrumento la Institución disponga el registro y publicación del mismo.



Registro de la Superintendencia de Compañías

CERTIFICO.- Que en esta fecha queda inscrita la
RESOLUCIÓN No. 08.A.DIC.159, de treinta de

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.



Ambato, bajo la partida No.214, del
Registro Mercantil, a 30 de abril de 2008.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 30 de abril de 2008, cumpliendo con lo dispuesto en la misma y de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733, de 22 de agosto de 1975, publicado en el R.O No. 878 de 29 de agosto del mismo año. -
DRA. LEONOR HOLGUÍN BUGUELA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

x.x.x.x.x.x



Registro de la Superintendencia de Compañías

CERTIFICO.- Que en esta fecha queda inscrita la
RESOLUCIÓN No. 08.A.DIC.159, de treinta de
abril del dos mil ocho, de la Intendencia de
Compañías Sede en Ambato, bajo la partida No.214,
del Registro Mercantil a mi cargo, cumpliendo
con lo dispuesto en la misma y de conformidad
a lo establecido en el Decreto No. 733, de 22
de agosto de 1975, publicado en el R.O No.
878 de 29 de agosto del mismo año. -
Latacunga, a veinte agosto del dos mil ocho
.- x.x.x.x.x.x

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

Con esta fecha queda ~~INSCRITA~~ la presente Resolución, bajo el No. 2341
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 723 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 1 de AGO 2008 del _____



[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO